

Sampol
Oliver Salas
Barrado
Llegu
Llegu

Moreno
Colombis
Moreno
Llegu

El Interventor,
= Cabello =

El Secretario interº.

Llegu

= Número 43 =

Sección Extraordinaria especialmente convocada celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día 18 de Noviembre de 1971.-

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora once y diez minutos del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de este Real Consistorio, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Azanosa López, y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Uayser Hull, Don José M.º Perera Raudulfe, Don Toruro Oliver Quintana, Don José Planas Montaña, Don Gabriel Bennasar Amengual, Don Antonio Girerd Thomas, Don Mariano Darder Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Gabriel Sampol Homar, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombis Hull, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Legu Alamy, Don Paulino

Buchens Admores, el Interventor asctaf. Don Pedro Fluxá
 leon de farabito, y asistido de mí, el infrascrito Secretario in-
 ternos, en sesión extraordinaria especialmente convocada, y
 siendo ya la hora once y once minutos el Sr. Presidente
 bre la sesión, señalándose la existencia de número suficien-
 te de señores vocales para poder celebrarla por ser en prime-
 ra convocatoria.



+ I - Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comi-
 de acuerdo aproba- ción de Hacienda, que copiado a la letra dice así:
 ción Presupuesto Or- " Acuerdo: Reconocer los créditos que a continuación se
 dinario del Interior, indican para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto
 para ejercicio econó- Ordinario de Gastos para 1972, que próximamente se eleva-
 mico de 1972. rá a este Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, con
 expresión del concepto y cuantía = Al Instituto Nacional de
 Previsión 3.721.750' - Sueldos y retribuciones personal Vías y Obreg
 1.582.717' = A D. José Caldentey Jefe de Recaudación 1.454.601' =
 A D. Bartolomé Mayol. Jefe Recaudador Ejecutivo 345.107' pts =
 A D. Santos Ibáñez Jefe id id 398.643' = A D. José Muñoz Muñoz,
 indemnización por despido fijada por la Magistratura del
 Trabajo H-X-71, 90.000' = A la Mutualidad Nacional de Ad-
 minis. local, resto importe 4% ejercicios 1969 y 70, 5.069.643' -
 A Miguel Ferrer Jefe encargado nuevo Régimen C.T. Urba-
 na - Acda. Pleno 10-XI-67 - Relaciones prestación aumento
 nueva exacción urbana Nos. 1453 a 1551 C.M.P. 7-5-71, 661.300' -
 Nos. 1552 a 1627 C.M.P. 4-6-71, 676.350' - Nos. 1628 a 1718 C.M.P.
 25-6-71, 401.800' = Nos. 1719 a 1790 C.M.P. 13-8-71, 571.000' = Nos.
 1791 a 1957 C.M.P. 24-9-71, 624.950' = Por lo que se calcula
 pendiente hasta fin de año 1971, 164.550' = Total 3.100.000' = A
 D. Jaime Aloy Soler encargado notificaciones por las practica-
 das por los Negociados Rentas y Exacciones, Multas y Hacienda,
 1.938.359' = A D. Mariano Alomar Marera, Jefe Registro Gene-
 ral, por 45 días máquina franquiar HASLER, marca e No-
 viembre, 225.000' pts. Por gastos correos id. 36.282' pts - Por lo
 que se calcula mes de diciembre, 46.260' = 307.542' = D. Juan
 Artigues Tous, honorarios de los servicios judiciales por tres juici-
 os verbales, cuatro recursos económicos-administrativos, uno Ma-

gistratura del Trabajo y una Juzgado Primera Instancia,
67.336' - A.D. Bartolomé Vidal Miguel, id id, un recurso
Contencioso-Administrativo, dos querrelas Audiencia Provin-
cial por lesiones a policías municipales 23.700 pts. Honora-
rios varios asuntos contencioso-administrativos y defensa Cor-
poración ante Magistratura Trabajo 108.340 ptas. Apotación
a juicio interpuesto por S. Pardo SA y acusación Juzga-
do Municipal Tres accidentes guardias 75.240. = 207.280' -
ptas. = A.D. José Martín Blanes, minuta honorarios es-
tudio y redacción dictamen sobre interpretación artículo
191 y Sentencia Tribunal Supremo 3-10-70 C.M.P. 14-5-71,
215.000' - A.D. Andrés Pullan Castañer, minuta honora-
rios recurso contencioso-administrativo promovido por POOL
SA, 258.625. = A.D. Antonio Nicolau y Montaner varios re-
cursos económicos administrativos acuerdo EMP 310.722' -
A. POOL SA. mensualidad mes diciembre 3.310.056' - Al Pte.
Junta Censo Electoral a Concejales y Procuradores, 970.000' - A
C.A.P.S.A. confección padrones fiscales 353.627' - A Cajax Re-
gistradores Nacional, alquiler máquina Contabilidad, 392.695' -
Al Personal Subitado, viudas y huérfanos de funcionarios,
nóminas Octubre, Nbre. y Dbre. y extra 4.826.634. = Total
créditos reconocidos 30.870.424. "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Segundamente se da cuenta de la Memoria, que suscita por
el Ilmo Sr. Alcalde, dice así:

"En la estructuración del Proyecto de Presupuesto munici-
pal ordinario, para el ejercicio de 1972, que el Alcalde que
suscribe tiene el honor de llevar a esta digna Corporación
Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente le-
gislación municipal y, previa la oportuna apercibimiento e
impone del alto personal administrativo y técnico de esta Mu-
nicipalidad, se han tenido en cuenta las siguientes normas o
directrices: = El estado de gastos del proyecto de presupus-
to adjunto importa seiscientos cuarenta y cuatro millones
cuatrocientas sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro pe-
setas. El estado de ingresos asciende a la misma suma.

En consecuencia, el Proyecto no tiene defecto inicial alguno. -
 El Estado de gastos se ha ajustado al art.º 676 de la vigente
 Ley de Régimen Local, habiendo sufrido las siguientes variaciones:
 Presupuesto de gastos de 1971 - Ptas. 475.123.852 - Aumentos pa-
 ra el ejercicio de 1972 - 247.748.121 = Suman 722.871.973. = Bajos
 para el ejercicio de 1972 - 78.405.779. = Presupuesto para el e-
 ercicio de 1972 - 644.466.194 - Los principales aumentos se han
 producido de la siguiente forma: Crédito para retribuciones a
 la Brigada de Rentas, 9.800.142 Ptas.; Premio y participaciones
 en multas, 400.000 Ptas.; Participación por recagos ejecutiva,
 700.000 Ptas.; para pago premio sobranza a la recaudación vo-
 luntaria, 1.000.000 - Ptas.; jornales al personal de cementerios
 973.419 ptas.; para idem a chófers de Casa de Socorro, 1.043.584
 Ptas.; al personal de limpieza del Museo de Bellver, pesetas
 884.302; Al personal de la Brigada de Alumbrao, 427.948 Ptas.;
 A los inspectores de abastos, 475.851 Ptas.; al personal de mer-
 cados, 2.736.422 Ptas.; al personal de Matadero, 1.215.327 Ptas.;
 A la Brigada rotulación calle, 466.772 Ptas.; para pago del Plan
 Familiar al personal obrero, 470.000 Ptas.; a la Brigada de Cir-
 culación pesetas 552.026; a la Brigada de Alcantarilla, 6.466.099
 Ptas.; a la Brigada de Urbanismo, 1.186.758 Ptas.; al personal
 limpieza de oficinas municipales, 1.227.256 Ptas.; al personal
 arbolado y jardines, Ptas 3.778.020; honorarios al personal
 facultativo, 1.455.000 Ptas. = Ayuda familiar a funcionarios,
 600.000 Ptas.; para pago de cuotas al Montepío Nacional, -
 3.916.544 Ptas.; Cuotas a Montepío laborales, Cuotas seguros
 sociales y de accidentes, 2023.583 ptas.; al personal sanitario,
 478.308 Ptas.; gastos contrato con IMFCO pesetas 4.440.400 - -
 Asistencia farmacéutica, 5.085.647 Ptas.; para impresos y enca-
 demaciones, 3.800.000 - Ptas.; para alquiler máquinas NCR y
 Rank - Xerox, Ptas. 600.000 -; para suscripciones y suminos pe-
 setas, 924.704; para consumo de alumbrado en oficinas, -
 1.500.000 Ptas. = Para conservación instalaciones eléctricas,
 734.282 Ptas.; a disposición de la Comisión de Hacienda, -
 60.000.000 - Ptas.; para litigios, inscripciones, contratos, etc,
 1.200.000 Ptas.; para obras de conservación cementerios

500.000 Ptas.; para obras de conservación de escuelas 2.000.000 Ptas.; para cumplir contratos con POOL, 3.431.718 Ptas.; para pago fluido eléctrico de la vía pública, 9.000.000 Ptas.; Crédito recurrido pago alumbrado año 1971, 6.000.000 Ptas.; reparación de la red de alumbrado público, 6.000.000 Ptas.; para la adquisición de árboles y plantas, 1.500.000 Ptas.; para la conservación de caminos, calles y plazas, 13.340.000 Ptas.; para la conservación de aceras, 1.000.000 Ptas.; para la compra de material de circulación, 5.950.000 Ptas.; para la instalación de servicios en el poblado de San Piere, 1.176.890 Ptas.; para mejora de pensiones, 1.500.000 Ptas.; para pago de intereses y comisión de préstamos, 10.702.997 Ptas.; Para obras destinadas al Parque del Mar, 7.000.000 Ptas.; para instalaciones de agua y alcantarillado, 3.000.000 Ptas.; para la inauguración de estudios universitarios, 7.000.000 Ptas.; Crédito para construcción de viviendas sociales 1.500.000 Ptas.; Para la construcción de un edificio para el servicio funerario Municipalizado, 2.000.000 Ptas.; para amortización de préstamos, 7.710.793 Ptas.; y aportación al presupuesto especial de urbanismo, 14.998.476 pesetas. = los principales gastos se producen en la forma siguiente: en general, 1.625.704 Ptas.; para pago a la Mutualidad Nacional de Admón. Local, 4.007.648 Ptas.; para pago de intervenciones quirúrgicas, pesetas 2.000.000; Trabajo de padron de habitantes, 300.000 pesetas; gastos de los conciertos de la Banda de la Policía, 250.000 pesetas; intereses préstamos 4.410.000 Ptas.; comisiones préstamos pesetas 1.225.000; indemnizaciones inmuebles finca calle Cadena, pesetas, 1.880.000; indemnizaciones a los propietarios reforma n.º 12, pesetas 2.032.000; para obras en San Estimer, 18.674.195 Ptas.; para obras de alcantarillado en Sant Jordi, 8.998.939 Ptas.; para obras de conducción agua potable a Sant Jordi, 11.019.377 Ptas.; para la construcción de repultrajes, 4.000.000 Ptas.; para la amortización préstamo, 2.976.946 Ptas., y, para la aportación a presupuesto extraordinario escuelas, 9.844.880 Ptas. = El estado de ingresos se ha ajustado de un

modo general al contenido del artº 677 de la Ley de Régimen Local, siendo el movimiento habido el siguiente: = Presupuesto de ingresos en 1971 - Ptas. 2475.123.852 = Aumentos para el ejercicio de 1972 Ptas. 214.314.281 = Bajas para el ejercicio de 1972 Ptas. 689.438.133 = Bajas para el ejercicio de 1972 Ptas. 44.971.939 = Presupuesto para el ejercicio de 1972 Ptas. 644.466.194 = Los principales aumentos se han producido de la siguiente forma: en el arbitrio sobre la riqueza rústica, 82.000.000 Ptas.; en incrementos de valor de los terrenos, 5.500.000 Ptas.; en recargos s/ contribución territorial urbana, amortización de empréstitos, 500.000 Ptas.; por la nueva ordenanza sobre publicidad, 300.000 Ptas.; en subastas de los mercados de subvenciones, 3.733.750 Ptas.; participación en la contribución territorial urbana, 100.000.000 Ptas.; participación en el Impuesto industrial licencia Fiscal, 3.485.148 Ptas.; Beneficio de SMAYA, 2.000.000 Ptas., y en reintegro a igualdad y primas con SMAYA, 11.953.049 Ptas. = las principales bajas habidas son en: Impuestos Uros y consumos en salvas de fiesta, 1.500.000 Ptas.; en arbitrio s/ traveses en espectáculos públicos, 900.000 Ptas.; en las licencias de construcciones perimetrales, 12.000.000 Ptas.; en licencias aperturas de establecimientos, 2.000.000 Ptas.; en la enajenación de derechos sobre sepulturas en el Cementerio, 3.700.000 Ptas.; en escaparates y otras formas de publicidad 1.000.000 Ptas. y, en la aplicación de contribuciones especiales, 23.471.939 Ptas. = Por todo lo expuesto me permito proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo: = Que este proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, con toda su documentación y antecedentes, quede convertido en presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, a todos sus fines y efectos reglamentarios y que, una vez aprobado, sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos reglamentarios y, pasado este plazo, y con el resultado de su exposición, elevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a

quien compete el examen, censura y aprobación definitiva, e efectos de primera y realización. - No obstante cuanto queda expuesto, el Pleno municipal, ahora como siempre, adoptará los acuerdos que estime procedentes en interés de la Ciudad."

Seguidamente por el Ilmo. Sr. Alcalde se leen las partidas del Presupuesto que han sufrido modificación, explicando alguna de ellas. Por ejemplo - dice - en cuanto a los ingresos por licencias de construcción, la partida ha sido rebajada por cuanto todo trabajo que perdurara el pleito que teníamos entablado, y, ahora, debemos aplicar la antigua Ordenanza. En cuanto a Cementerios, también ha sido rebajada la partida de ingresos, porque al no tener terrenos, no podemos vender, por tanto se rebaja la partida de ingresos. - El Sr. Pérez dice que tan pronto se haya aprobado el Plan de Urbanismo, en el Cementerio se podrá empezar a trabajar, ya que los terrenos están adquiridos. - Continúa el Sr. Alcalde diciendo que otra de las partidas que han sufrido modificación ha sido la de pago de alumbrado público que de seis millones que habíamos presupuestado para 1971, hemos pasado a quince millones. En cuanto a paralizaciones tenemos que de trece millones pasamos a veinte y cinco y con el Presupuesto Extraordinario, a mucho más. -

En cuanto a Personal también se aumenta hasta 259 millones; en fin, que tenéis los detalles a vuestra disposición, y para a dar unas explicaciones que fuera importante.

Continúa en el uso de la palabra y se expresa en los siguientes términos:

"Como habéis sido el Presupuesto Ordinario correspondiente al próximo año 1972, asciende, de número redondo, a 644 millones de ptas, al que sumándole el presupuesto de Urbanismo, S.M.A.Y.A. y Servicios Funerarios, en total asciende a cerca de 900 mi-

llones de pesetas, exactamente 892.295.078 pesetas."

"Este Presupuesto, en comparación con el del año 1971, aumenta en 209 millones de pesetas. Este incremento proviene, en su mayor parte, del aumento que según informes de la Delegación de Hacienda, obtendremos del incremento de la contribución urbana, calculándose para el año 1973 otro aumento de cincuenta millones de pesetas."

"Es mi deber hacer notar diferentes datos que surge deben ser conocidos, para sobre los mismos, basar los estudios para toda la futura planificación y financiación de las obras necesarias y gastos que tendrá que reportar este Ayuntamiento al no poder permanecer inerte y tener que acudir a dirigir y apoyar el desarrollo económico de nuestra Ciudad."

"En el año 1868 el Presupuesto Ordinario junto con el de Urbanismo, S.M.A.Y.A. y Servicio Funerarios ascendió a 386 millones de pesetas, siendo por lo tanto el aumento conseguido solamente en cuatro años, de 506 millones de pesetas, es decir, un 130% más."

"Si a estas cifras añadimos que en un período muy corto, es decir, en tres años, hemos obtenido, siempre en números redondos, 375 millones para el Plan Alameda más 300 millones correspondiente al empréstito para la construcción de los embalses de Cuber y del Jorche Blan, forma un total de 675 millones, siendo por lo tanto el aumento, entre el presupuesto ordinario y los extraordinarios de 1.181 millones."

"No podemos olvidar que dentro de unos días, se presentará la ampliación de las cuatro fases pendientes del Plan de Obras y Servicios Básicos de Infraestructura que ascenderá a unos 430 millones de pesetas."

"Por lo tanto, la cantidad total de aumento, desde el año 1868 hasta 1972, habrá sido del orden de mil seiscientos once millones de pesetas."

"Es una obligación para nosotros el acercar bien estas cifras para conocimiento, no solamente de nosotros

conciudadanos, sobre quienes recae el peso de estas tan importantes cantidades, sino en todo el ámbito nacional para que conozcan como una Capital de 217.000 habitantes puede hacer frente a todo este enorme desarrollo financiero y que en un próximo futuro juzgo no debería detenerse, por los motivos que más adelante explicaré."

"Como habéis podido comprobar por todo lo anteriormente expuesto, no podría tildarse al Ayuntamiento, al menos en estos cuatro últimos años, de corta visión, de poco andar o simplemente de tacañería, y siguiendo esta política que juzgo ya imprescindible, y conocido por todos las necesidades imperiosas derivadas del desarrollo del nuevo y futuro Plan Ribas Piura, o simplemente por los planes que fueran, todas estas cifras que he citado no pueden en modo alguno, atender al futuro desarrollo de Piura, en el bien entendido de que este mismo desarrollo, exigirá la obtención de cifras parecidas y al decir esto me baso en las siguientes necesidades que no están incluidas en las cifras que os he dado anteriormente y que son: la terminación urgente de la vía interior de cintura municipal, sumamente necesaria, pues hasta otro plan de desarrollo, no podrá el Estado terminar su vía de cintura cuyos dos primeros tramos han sido subvencionados."

"de transformación de todas las aceras, correspondiente a las antiguas murallas, obras que se hace ya imprescindible y que debe ir seguida de la construcción de aparcamientos y diferentes pasos a nivel."

"de realización de los proyectos correspondientes a la urbanización del Plan parcial de toda la Playa de Piura, y la correspondiente construcción de la vía peatonal"

"de construcción de la necesaria estación de autobuses, y finalmente"

"A esta obra tan necesaria que es una aspiración de muchos ciudadanos y que a pesar de mis deseos y no hablemos de los deseos de este Ayuntamiento, y contrariamente a unas manifestaciones que

hía no hace mucho tiempo, resultará de política el poder
 la llevar a cabo. Se trata del cubrimiento de la Riera,
 obra que indefectiblemente tiene que ir unida al deroga-
 llo del Plan Riber Riera. Por lo tanto, al tener que
 convertir en avenida de tránsito este cubrimiento, para
 enlazar con la vía de cintura, a cargo del Estado, que
 como llevo dicho no entrará en el próximo Plan de Desa-
 rrollo, a excepción de los dos Tramos correspondientes a la Au-
 topista del Aeropuerto, esta Avenida de la Riera, no tendrá
 enlace con dicha vía de cintura, y teniendo en cuenta que
 un cálculo muy superficial del coste del nuevo cauce de
 la Riera hasta su desembocadura en el Torrente Gros, coste
 que entre expropiaciones, obra, fábrica, más los puentes ne-
 cesarios de enlace de las siete carreteras que costará este nue-
 vo cauce, costará unos 350 millones de pesetas, que junto
 a los 250 millones calculados para el cubrimiento desde
 el Instituto al Paseo Marítimo, suma un total de 600
 millones de pesetas, de los que debe deducirse, aproxima-
 damente, la subvención que pudiera obtenerse del Estado
 y lo que se pueda obtener de la concesión para estaciona-
 mientos u otro fin, del cauce desde el Instituto a su de-
 desembocadura en el muelle."

"Ante estas cifras no me atrevo a presentar un avance
 de proyecto puesto que, a plena conciencia y respetando siem-
 pre lo que piensa y apoya el Ayuntamiento, juzgo necesario,
 repetir, la inversión de estas cantidades en las otras obras, au-
 temáticamente señaladas, y que son: muchas más urgentes y neces-
 rias para nuestra Ciudad, sobre todo la Transformación de to-
 das las avenidas."

"Todo ello bien entendido que es opinión particular mía
 y que por lo tanto siempre está sujeta a la solución que
 juzgue más oportuna darle el Ayuntamiento."

Entra en el salón el Sr. Bernat

Finaliza el Sr. Alcalde felicitando a todo el Ayunta-
 miento y, en especial, a la Comisión de Hacienda, por
 los Trabajos realizados en la confección del Presupuesto, que

creo, satisface a todos los ciudadanos. Creo, sinceramente, que en años venideros el Presupuesto sufrirá aumentos considerable, pero todos estos aumentos tendrían que venir de la reorganización que tantas veces hemos discutido; es decir, de que se hagan efectivas las obligaciones, es decir, que paguen todos los que deben pagar. Esto por la palabra al Sr. Oliver, por si quiere añadir algo a mis palabras.

El Sr. Oliver Puelgas dice que para poder añadir a lo ya dicho por el Sr. Alcalde, quisiera agradecer las palabras de elogio que ha tenido para la Comisión que preside. Dice que se ha intentado atender a todas las peticiones de los diferentes Tenientes de Alcalde, que, como a de imponer, no abarcan todas las necesidades de Palma, pero como bien ha dicho el Sr. Alcalde, con suscritos, y no bastaría ni este ni otro presupuesto tres veces mayor. Por esto, algunas veces hemos tenido que recortar las peticiones de los compañeros, como por ejemplo la del Sr. Pereira, ya que hemos pensado que, mientras se tramita el Plan de Urbanización, pasará tiempo y, luego, ya habilitaremos la forma que sea viable para atender tu petición.

El Sr. Pereira dice que en cuanto a tu Comisión se refiere, hay dos partidas flojas y que no tienen nada que ver con el Presupuesto, ya que si se pone una cantidad de ingresos, la misma cantidad se pone de gastos y se anulan, por tanto creo que se hubiera podido poner la cantidad que pedía, ya que una vez tengamos aprobado el Plan, se puede ver de un modo o de otro, un recurso adecuado a un problema sin solución, al no tener dinero para invertir en las construcciones, y, entonces, ¿Qué hacemos?

El Sr. Vice-Interventor dice que se puso la cantidad que figura en el Presupuesto porque se pidió informe al Negociado, y según lo que tenía disponible para 1972, se puso en el Presupuesto.

El Sr. Pereira insiste en que la partida es floja, y además también lo es la de mejoras y conservación, pues no se han tenido en cuenta las mejoras que hemos de

realizar en los Cementerios, en parimentos, portón de entrada, iluminación, etc.

El Sr. Alcalde dice que por su parte prestará todo el apoyo necesario para la solución del problema, pero tenga en cuenta al Sr. Pereira que el día que se discutía esta cuestión, él no estaba, por tanto, debería haberse enterado después y haberlo dicho, porque ahora es más difícil de solucionar; sin embargo creo que lo podremos hacer.

Resumen del Presupuesto Ordinario del Interior para el ejercicio de 1972, discutido:

A - Estado de Gasto. = Capítulo I. - Personal Activo. - Artº 1º: Sueldos y remuneraciones cobradas en mano, 208.506.151. = Artº 2º: Previsión y otras prestaciones 51.296.609. = Total 259.802.760. = Capítulo II. - Material y diversos. - Artº Único. Gasto de los servicios, 178.084.970. = Capítulo III. - Clases Pasivas. - Artº 1º: De la Corporación, 13.186.634. = Artº 2º: de otro personal. 29.002. = 13.215.636. = Capítulo IV. - Deuda. - Artº 1º: Intereses 31.231.340. = Artº 2º: Otros gastos de la deuda 6.210.931. = 37.442.271. = Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos. = Artº 3º: A otros organismos públicos 2.123.520. = Artº 4º: A servicios de economía autónoma 5.000. = Artº 5º: A particulares 4.653.000. = 6.781.520. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital. - Artº 1º: Inversiones no productoras de ingresos 42.268.845. = Artº 2º: Inversiones productoras de ingresos 1.000.000. = Artº 3º: Amortización de deuda emitida 1.092.622. = Artº 4º: Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos 106.773. = Artº 5º: Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito 44.875.711. = Artº 7º: Adquisición de valores y participación en capital de empresas. = Artº 8º: Aportaciones a presupuestos de capital 57.850.840. = 147.098.791. = Capítulo VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevisibles. = Artº 1º: Reintegrables 2.000.000. = Artº 3º: Imprevistos 40.246. = 2.040.246. = Total general de gastos 644.466.194. = B. - Estado de ingresos. = Capítulo I. - Impuestos directos. - Artº 1º: Sobre el producto y renta 127.000.000. = Artº 2º: Sobre el capital 31.275.000. = 158.275.000. = Capítulo II. - Impuestos indirectos. - Artículo Único 30.969.000. = Capítulo III. - Tasas y otros ingresos. = Artº 1º: Tasas

por prestación de servicios 94.795.750 = Artº 2º Tasas por apro-
 vechamientos especiales 28.545.000 = Artº 3º Contribuciones Espe-
 ciales 1.500.000 = Artº 4º Arbitrios con fines especiales 147.000 =
 = 124.987.750 = Capitulo IV - Subvenciones y participaciones de in-
 gresos - Artº 1º Del Estado 252.616.300 = Artº 2º De Corporacio-
 nes locales 5.000.000 = Artº 4º De servicios de economía auto-
 noma 22.100.000 = 279.716.300 = Capitulo V - Ingresos patrimonia-
 les = Artº 1º Intereses 900.000 = Artº 3º Rentas de inmuebles =
 2.73.360 = Artº 4º Otros ingresos 1000 = 1.174.360 = Capitulo VI -
 Extraordinarios y de Capital = Artº 1º Enajenación de bienes no
 productores de ingresos 225.000 = Artº 8º Reembolso de Deuda =
 36.218.584 = 36.443.584 = Capitulo VII - Eventuales e imprevisos - Ar-
 tículo 1º Reintegros 3.000.000 = Artº 2º Multas 6.000.000 = Artº
 3º Eventuales 3.250.200 = Artº 4º Imprevistos 50.000 = 12.300.200 =
 Total general de ingresos 644.466.194 = Resumen General - Total
 General de gastos 644.466.194 = Idem idem de ingresos 644.466.194

Se acuerda aprobar la Memoria y Presupuesto discuti-
 do, haciéndose constar la existencia de la mayoría requeri-
 da por el artº 681 de la vigente ley de Régimen local.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inter-

Se acuerda aprobar ta a continuación:

Presupuesto Especial " Propuesta al Excmo Ayuntamiento Pleno: = Excmo Sr =
 de Urbanismo, para Dando cumplimiento a lo señalado en las vigentes dispo-
 Ejercicio Económico siciones para la confección del Presupuesto Especial de Ur-
 de 1972. - banismo para el ejercicio venidero 1972, y a tenor de lo
 señalado en los arts. 176 de la ley de 12 de mayo de 1916,
 sobre Régimen del Fuego y Ordenación Urbana, en confun-
 ción con el 675 y siguientes de la ley de Régimen local vi-
 gente, así como a las instrucciones recibidas, ha sido
 redactado el Presupuesto Especial, que la Comisión Mu-
 nicipal de Urbanismo eleva al Excmo. Ayuntamiento en
 Pleno para su examen y pertinente aprobación, todo a-
 lls sin perjuicio de la iniciativa que pueda adoptar
 la Comisión Municipal de Hacienda = La nivelación de
 Ingresos y gastos queda determinada en la cantidad de
 64.530.884: ptas, apreciándose un aumento en el Pre-

supuesto del Ejercicio de 1971 de 5.852.480' ptas, concepto correspondiente a la anegación del Presupuesto General Ordinario de esta Excmo. Corporación. = En la parte correspondiente a Gastos sufre un aumento la Partida correspondiente al Patrimonio Municipal del suelo, para la constitución del mismo, de conformidad a lo señalado en la ley de 12 de mayo de 1956 antes aludida, aumento cifrado en 7.599.236 ptas., quedando las demás partidas salvo las ya abonadas en conceptos particulares y concretos en la misma cuantía aproximada que la del ejercicio de 1971. = V. E. no obstante con su superior criterio acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1971. = El Presidente de la Comisión, Sr. A. Uauzer, rubricado."

Igualmente se da cuenta del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

"A. - Estado de Gastos - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital. - Artº 1º Inversiones no productoras de ingresos 64.410.884. = Capítulo VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos, 120.000' = Total general de Gastos 64.530.884' = B) Estado de Ingresos - Capítulo I. - Impuestos Directos. - Artº 1º sobre el producto y renta = 6.678.444. = Artº 2º sobre el Capital 500' = 6.678.944. = Capítulo III. - Tasas y otros ingresos. - Artº 1º Tasas por prestación de servicios = 2000. = Artº 2º Tasas por aprovechamientos especiales 100. = Artº 4º Arbitrios con fines no fiscales 5000' = 7.100. = Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos. - Artº 1º Del Estado 1000. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital. - Artº 1º Enajenación de bienes no productores de ingresos 1000' = Artº 7º. - Oportaciones de otros presupuestos 57.840.840 = 57.841.840. = Capítulo VII. - Eventuales e imprevistos. - Artº 2º Multas 1000. = Artº 3º Eventuales, 1000. = 2000. = Total General de ingresos 64.530.884' ="

El Sr. Uauzer dice que en cuanto se apruebe el Plan General, tendremos que enfrentarnos con un Presupuesto Extraordinario, no podremos eludirlo, porque con los 64 millones que se nos dan, poco podremos hacer y mucho menos atender a las obras que ha relacionado el Sr. Alcalde como urgentes: plan de vías de cintura, zonas verdes, ave-

vidas, etc. Claro que entonces será el momento de reorientar la programación y sincronizar nuestra actuación con la del Estado, queda, sin remedio, a un Presupuesto Extraordinario, teniendo en cuenta que, además, de estos 64 millones que ponemos, unos 28 han de ser para creación del Patrimonio Municipal, por lo que, como ven todos votaron, la cifra es muy pequeña.

Celebro que a Vías y Obras se le haya incrementado su partida en unos trece millones, pero advierto al compañero Sr. Planas que le voy a traspasar todas las obras que no sean propias de Urbanismo, pues, hasta ahora veníamos haciendo muchas parimentaciones y creo que no es misión de Urbanismo el hacerlas.

El Sr. Planas dice que todos estarán de acuerdo y el Sr. Uaupe en particular, que si con 64 millones no puede atender a todas las necesidades, menos podremos hacerlo nosotros con 25 (y no 35 como hemos pedido). Podemos, por tanto, en lo que podrán dar de sí estos veinte y cinco millones.

Aclara el Sr. Alcalde diciendo que no son 25 millones, sino que en el Plan Azamora hay con 100 más a tu disposición, de ellos por lo menos 59 seguros y aprobados, y otros 45 para próxima aprobación.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y el Presupuesto Especial de Urbanismo para 1972, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el Art. 68 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 3 -

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inter-
Se acuerda aprobar la continuación y resumen Presupuesto del Servicio Funerario Municipalizado para el ejercicio económico de 1972, que dicen así:

"Acuerdo - Aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado, así como Memoria y Bases de Ejecución del mismo, para el ejercicio de 1972, tanto en sus ingresos como en los gastos de 141.340.000 pesetas."

"Resumen del Presupuesto Especial de Gastos - I. - Personal"

mal activo 7.820.572 = II. Material y diversos 6.511.645. = III. - Re-
 integrables, Indeterminados e Imprecisos 7783 = Total 14.340.000 =
 Resumen del Presupuesto Especial de Ingresos = III - Tasas y o-
 tros ingresos 14.214.554 = V. - Ingresos Patrimoniales 75.000 = VII. -
 Eventuales e Imprecisos 50.446 = Total 14.340.000.

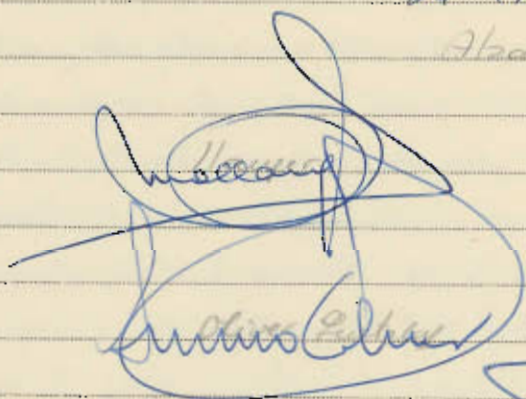
Se acuerda aprobarlos, haciéndose constar la existencia
 de la mayoría reguando por el art.º 681 de la vigente ley de Ré-
 gimen local.

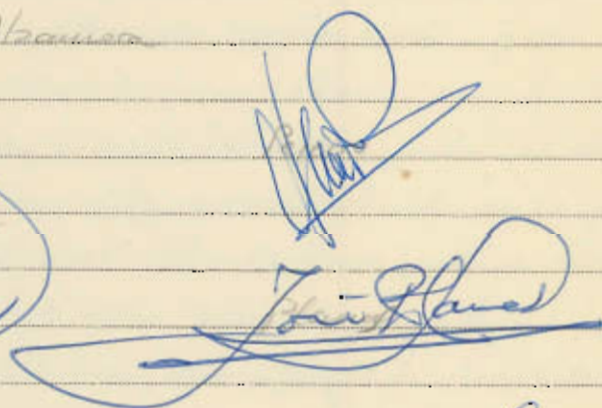
Finalmente el Ilmo. Sr. Alcalde felicita a todos, desde el
 Secretario a la Intervención, pasando por todos los que han
 intervenido en la confección de estos Presupuestos, por la rapidez
 y diligencia que han puesto en sus trabajos.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para res- tra-
 tados, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocato-
 ria, habiendo presentado excusa legal los señores Aurelio Me-
 léndez, Izquierdo Maya, Tomas Anzorín, Moragas Vidal y Pe-
 jol Palmer, el Sr. Presidente, siendo la hora doce, levanta
 la sesión, de la que se extiende la presente acta que púes-
 conmue todos los señores asistentes, y de que certifico.

El Alcalde.

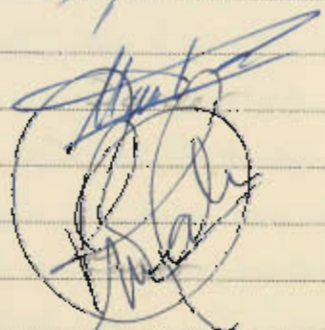
Alcance

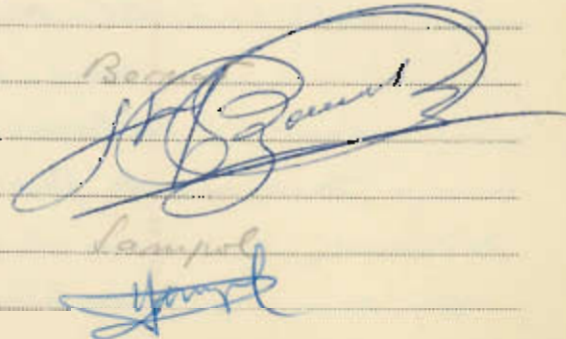

 Juan José


 José María


 Benigno


 Sebastián


 Manuel


 Ramón

Oliver Salas

Barrado

Paulino Buchung

A. Moreno

El Interventor acetal,
Oliver Salas

Al Secretario interino,

Paulino Buchung

= Número 44 =

Señon Ordinaria celebrada en primera convocato-
ria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de No-
viembre de 1971.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la
provincia de Baleares, siendo la hora doce y nueve minun-
tos del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos seten-
ta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Con-
stitucional, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel
Alzamora Lopez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia
de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Blan-
ger Lull, Don José M^o Pereiro Raudulle, Don Torcuato Oliver Gut-
diaz, Don José Planas Montanya, Don Gabriel Benussar A-
meigual, Don Antonio Arced. Thomas, Don Mario Darder Andreu,
Don Miguel Bernat Arbis, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don
Gabriel Sampol. Homar, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramon
Colombó Lull, Don Julio Barrado Torres, Don Pablo Tequi Ste-
many, Don Felipe Moreno Rodriguez, Don Paulino Buchung
Adrover, el Interventor de Fondos acetal, Don Pedro Fluxà Ben-
de Garabito y asistido de mí, el infrascrito Secretario interi-
no, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera con-
vocatoria, y habiendo reunido suficiente de señores Vocales

Para poder celebrarla, el señor Presidente, siendo la hora de las diez y diez minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión celebrada el día diez de la corriente, que se aprueba por unanimidad; no dándose lectura al acta de la anterior por haber finalizado hace unos instantes dicha sesión.



- 2 -

Segundamente se da cuenta de una Moción suscita por el

Se acuerda aprobar el Pleno Sr. Hualde, la que, en su parte dispositiva dice así:

Moción de la Al- "Acuerda = Que a partir del próximo Pleno ordinario, las reuniones públicas, proponiendo en el mismo tendrán lugar como viene haciéndose en la actualidad, o sea en primera o segunda convocatoria los días 18 o 20 de cada mes respectivamente, modificándose la hora, que en días de Excus. Apr. lo sucesivo, y hasta se disponga lo contrario, se fija a las diez y media de la tarde." - y unese."

Se acuerda aprobarla.

- 3 -

Acto seguido se da lectura a la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar esta a continuación:

alteración calígrafa "Acuerda = 1º Alterar la calificación establecida en el Inventario Inventario Municipal de Bienes, relativa al apartado 4º 54 "Solar en la municipal de Bienes, Cuarentena de 7.123 m², que figura bajo el título "Inmueble" Solar en la Cuarentena - epígrafe b) Bienes de servicio público, como consecuencia de tener, como ejecución en el mismo, de un parque jardín y dos localización proyectos urbanización." -

2º Que dicho inmueble quede calificado en la forma siguiente: Inmueble, epígrafe a) Bienes de uso público Parque jardín de la Cuarentena. = b) Bienes de servicio público: = 1) local de 51 m², ubicado en el Parque-Jardín de la Cuarentena de forma trapezoidal, con servicios de áreas. = 2) local de 53 m² sito en el Paseo Ingeniero Gabriel Rosca y lugar de la Cuarentena y forma de L. = 3º Dar cuenta a la Secretaría General a los efectos de la alteración del Inventario Municipal de Bienes, que se acuerda."

El Sr. Cirerol dice que, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, de la que ya es forma parte, agradece a la de Urbanismo la rapidez con que ha presentado esta propuesta. Pretendíamos sacar a concurso una loca-

los existentes en la Licentense, una para Bar y otra para
Kiosco de Flores, pero no sabíamos que calificación tenían
aquellos terrenos, ni eran de dominio público, de uso público,
o qué. Ahora ya se sabe y se le ha calificado de dominio
público. Vamos a adjudicarlos rápidamente en régimen de
concesión. Repito las gracias a la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 4 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se tras-
de acuerdo aprobar cabe a continuación:

proyecto y presupuesto "Propuesta de resolución = 1º Aprobar el proyecto y presupuesto
obras pavimentación asfáltica formulado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Miguel
Játkin y otras, Trans Alzamora y relativo a las obras de pavimentación asfál-
Vía Argentina, aplicación de drenaje para aguas pluviales de un Tramo de la Av.
do Contribuciones Es-Argentina, de esta Ciudad, comprendida entre las calles Es-
peciales - tima y Fortín, que importa un total de 2.496.741 ptas.,
desplegado en 2.384.026 ptas. por ejecución material y be-
nificio industrial, 61.559 ptas. por honorario proyecto y direc-
ción Ingeniero, 32.425 ptas. por honorario ayudante D.P. y
20.731 ptas. por partes de locomoción del Personal Faculta-
tivo; así como el redactado por los terrenos Técnicos de
SMAYA relativos a instalación y modificación de los ser-
vicios de agua potable y alcantarillado sanitario del cita-
do Tramo, y que importa un total de 747.142 ptas. desple-
gado en 716.040 ptas. por ejecución de obra, y 31.132 ptas.
por honorario del proyecto y dirección, y pliegos de condi-
ciones por los que se ha de regir la subasta. = 2º Que di-
chas obras se realicen mediante los Trámites de subasta
pública, y a los efectos establecidos en el artº 24 del Reple-
mento de Contratación de Corporaciones Locales y 312 de la
urgente ley de Régimen Local, se conceda un plazo de o-
cho días para que los que se crean afectados por di-
chas obras, puedan presentar reclamaciones contra el plie-
go de condiciones por los que se han de regir dicha su-
basta, dándose posteriormente a la misma la transi-
ción establecida en la artº 25, siguientes del antes
citado Reglamento. = 3º Que proceda la aplicación de Con-

tribuciones especiales a los referidos Proyectos, por lo que se señalan en el apartado b) del artº 451, en relación con el artº 469 de la vigente ley de Régimen local, y a tal efecto se señalará el porcentaje de los gastos que impliquen la realización de dichas obras, redactándose por los servicios técnicos correspondientes, el proyecto completo e independiente para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. - 4º Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 3.243.913 ptas. sea asumido con cargo al Cap. VI, artº 1º, Partido 1º del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - 5º Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer por contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Arcas Municipales."

El Sr. Uaufer explica el dictamen y dice que se trata de un Tramo de la Av. Argentina, que está en peñones condiciones y que tiene mucha circulación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 5 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inter-
se acuerda aprobar la auto repida:
propuesta sobre delimitación de zonas urbanas, calle 133 y suelo urbano acordado por el Excmo. Ayuntamiento en (San Jardina) Zona de urbanización celebrada el día 6 de Noviembre de 1970, incluyendo S. Ferrer, Manresa, M. Marista, etc., y así se especifican = a) En la forma que aparece en el plan de modificación del suelo urbano que se adjunta, los solares que dan frente a la calle 133 de San Jardina por estar edificados en más del 2/3 parte, y estar dotada de todos los servicios exigidos por la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, según petición de Dº Francisca Martorell Palau. - b) Toda la Zona de San Ferrer por ser procedente de la urbanización de las fincas San Ferrer y San Ramon aprobada por el Ex-

mo Ayuntamiento en fecha 18 de septiembre de 1922, de acuerdo con la petición formulada por Don Francisco Rodríguez Moreno en nombre propio y en el de varios propietarios - c) Parte de la manzana formada por las calles Mayor Mairate, Verd, 132 y Medio Sbert en base a las mismas razones expuestas en el apartado a) del presente acuerdo, según petición de D^{ña} María Munnar Bibiloni - d) Parte de una manzana situada con el n.º 463 de la calle Vicaria Joaquín Fuster, solicitada por Don Bernabé Juliá Roselló en la forma grafada en el plano que se halla en el expediente, por estar edificada casi en su totalidad. - 2.º Igualmente, a tenor del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, modificar la delimitación de suelo urbano, incluyendo la parcela de terrenos de una extensión de 6000 m² propiedad de D. Antonio Gelibert Pou, denominada "Na Fonda" sita en el Coll d'en Rebausa, por constituir una isleta, us apta para desarrollar un plan parcial, rodeado de suelo urbano, debiendo el citado propietario proceder a la dotación de los servicios de que carece la parcela mencionada. - 3.º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, así como a los Servicios Técnicos Municipales y al Negociado de Obras y Viviendas participares a los efectos oportunos."

El Sr. Hauger explica el dictamen, manifestando que cuando se hizo la delimitación de zonas urbanas, aprobada por este Ayuntamiento, se hizo a propuesta del equipo formado en aquellas fechas, el cual trabajó con el plano fotogramétrico existente, que era del año 1964. Desde entonces se han ido construyendo, en algunas zonas insuburbanas, edificaciones y todos sabemos que es suelo urbano la zona en que está construida en sus dos tercios, por lo tanto, van viniendo peticiones y las que tratamos ahora son unas de ellas, para que se modifiquen estos errores y se considere todo urbano una zona edificada en más de los dos tercios, y que, anteriormente, no se había considerado así de trata, por tanto, sólo de rectificar un error.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-6-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

se acuerda aprobar a continuación:

propuesta autorizada - "Puede = 1º En virtud del acuerdo plenario de fecha 10 de do altura edificó mayo de 1969 y resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en ordenación Man- da de fecha 12 de octubre siguiente, aprobando provisional y zona calles Pascual definitivamente, respectivamente, la Ordenación de Manzana Ribot, F. Martí Mo- de las calles Pascual Ribot, Francisco Martí Mora y Tt. Liza- ra, hasta 65 m. e main, de esta Ciudad, y a la vista de la petición formulada intercedida por la Ca- por D. Ramón Collet Rafart, obrando en calidad de Delega- ja de Pensiones para de General en Baleares de la Caja de Pensiones para la Vejez la Vejez y de Ahorro y de Ahorro, y teniendo en cuenta el informe emitido por los Sección Técnica Municipal, autorizar a dicha entidad, para que el edificio a construir en dicha zona ordenada queda tener u- na altura de 65 mts. teniendo presente que la solución pro- puesta presenta mejor aspecto estético; y toda vez que con dicha altura no se rebasa el coeficiente de $12'80 \text{ m}^3/\text{m}^2$ au- torizados por este Ayuntamiento en el acuerdo antes citado. = 2º Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Collet Rafart, en el con- cepto en que usa, así como a los Sección Técnica Municipal y Negociado de Obras y Viviendas Particulares."

El Sr. Llauger explica el alcance de la propuesta mani- festando que la Caja de Pensiones presentó un proyecto de or- denación de la citada manzana. El proyecto se tramita con todos los sacramentos, se sometió a información pública y se a- probó por el Ministerio de la Vivienda, facultándose al Ayunta- miento para aprobar 60 o 65 m. de altura en el cuerpo de edi- ficio más alto. Así pues, no estamos ante otro "edificio tiepu- lar", teniendo en cuenta, además, que con todos nosotros vimos en su día la maqueta presentada y nos pareció que, estetica- mente, estaba muy bien. Además se proyectan aparcamien- tos subterráneos en la propia finca para los propietarios de la manzana.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-7-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inser-

se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre posesión de terreno en más de 270'17 m², terreno adscrito a D. Hipinio Blaua y otros, para Plaza en San Gotlen -

* Acuerdo = 1º Como consecuencia del replanteo efectuado por los Servicios Técnicos Municipales, previamente acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de marzo de 1968 y solicitada por el Notario D. Francisco Jorquera, para la adquisición de la parcela en un principio de 11.050 m² destinada a parque público, sito en San Gotlen, ha resultado de 11.320'17 m² existiendo por lo tanto una diferencia en más a favor de D. Hipinio Blaua Ulecia, D. Juan Casas Umpart, D. Antonio Solvellas Blaua, D. Francisco de Oñis Casas Umpart, D. Francisco Jari Castello y D. Francisco Jari Mir, de 270'17 m², que al precio unitario de 992 ptas. más intereses, da un total de 293.341'00 ptas.

2º Caso de merecer aprobación la presente propuesta, sea consignada la mencionada cantidad con cargo al próximo ejercicio para 1972, al objeto de satisfacer, en su día, dicha suma a los citados vendedores.

3º Dar Traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, así como a la Comisión Municipal de Hacienda, a los efectos del párrafo 2º del presente acuerdo.

Hace uso de la palabra el Sr. Umpart, y dice que frente a la Parroquia de Corpus Christi se pensó que era de carácter social el adquirir un terreno para construcción de una plaza y así se hizo, en su día, por el Ayuntamiento, pero al ir a la construcción de la misma hemos visto que los terrenos necesarios medían 270'17 en más de lo que habíamos comprado, por lo que, ahora, al mismo precio que entonces, se intenta la compra de estos metros.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 681 de la vigente ley de Régimen Local.

- 849 -

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se le acuerda recepción insertan a continuación:

8º Acuerdo = 1º En mérito al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Ingeniería, proceder a la recepción por parte de este Excmo. Ayuntamiento de la

las y zonas verdes. Por instalación de alumbrado público de la Urbanización "Los Poligonos 59, San Toells" nada "efectuado" por D. Antonio Ramonell Vidal. = 2º Conceder al citado promotor un plazo de quince días para que ponga a nombre del Excmo. Ayuntamiento los contadores pendientes a los contadores de energía eléctrica pertenecientes a las repetidas instalaciones de alumbrado público, comiendo a su cargo todos los gastos que ello origine. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Ramonell Vidal, así como a los Negociados de Vías y Obras y Viviendas Particulares y al Inspector General de los Servicios Técnicos Municipales.

Número 9. "Acuerdo = 1º En mérito de lo manifestado por los Servicios Técnicos Municipales, proceder a la recepción de los terrenos, viales y espacios libres de un sector del Polígono 59, denominado San Toells, propiedad de D.ª Antonia Penelles Pira en las siguientes excepciones: = a) las parcelas nºs 16 y 17 de la citada Urbanización por estar afectas por una línea de alta tensión y su zona de seguridad. = b) Una zona de 20 mts. de anchura del "espacio libre, denominados A" en el plano que se halla unido al expediente y el vial existente junto a la misma en igual anchura. = 2) Considerar, a tenor del informe emitido por el Comité Ejecutivo Municipal, suficiente la cantidad de 50.000 ptas. como garantía del cumplimiento de la obligación de realizar los espacios libres ante del día 1º de marzo de 1972 constituida por la propiedad en depósito ante este Excmo. Ayuntamiento en fecha 5 de Noviembre de 1971. = 3) En el supuesto de que en el plazo fijado de 1 de marzo de 1972, no se hubieran efectuado las obras de jardinería en las zonas verdes, este Excmo. Ayuntamiento dispondrá para su realización del depósito ante señalada. = 4º Señalar un plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo para que la promotora ponga los contadores de energía eléctrica de las instalaciones de alumbrado público a nombre del Excmo. Ayuntamiento. = 5º) Dar traslado del presente acuerdo a la promotora, así como a los Negociados de Obras y Viviendas Particulares, Vías y Obras, Estadística, y a los Servicios Técnicos

municipales"

- 10 -

Seguidamente se procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo a aprobar que se transcribe a continuación:

propuesta cesión por "Acuerdo = 1º Interés de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, la cesión no d'eu Mayol, gratuita de una parcela de 38'30 m² ubicada en el Carril ensanchamiento no d'eu Mayol, frente a los cuarteles de Son vial, solicitándose al Rellán del Ministerio del Aire, por cuanto la misma pro-Patrimonio del Estado un estrangulamiento del citado camino, hoy vía de

embace entre el Polígono Industrial Son Castelló y la Carretera de Júcar, para pasar a vía pública la indicada parcela = 2º El Excmo. Ayuntamiento, se compromete a la realización de las obras de reconstrucción de las paredes de cerca y la pavimentación de las mismas = 3º Que se proceda a la tramitación del oportuno expediente para la cesión gratuita de los indicados terrenos, de conformidad a lo señalado en el Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de Noviembre de 1964."

El Sr. Cervera solicita examinar los planos y una vez estudiados, dice que el dictamen debería decir "dos parcelas" en vez de "parcela", ya que, en realidad, son dos las que se solicitan.

Se acuerda aprobar la propuesta, modificada en el sentido expuesto por el Sr. Cervera.

- 11 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se sigue de acuerdo a iniciar se transcribe a continuación:

expediente expropiación bienes y derechos referentes a la finca sita en la calle Aragón finca sita en el cuadrangular calle Médico Darder de esta Ciudad, afectada por la apertura de la calle Médico Darder, incluida en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Polígono 12, Son Canal, aprobados por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda y Comisión Provincial de Urbanismo mediante resoluciones de fechas 19 de noviembre de 1966 y 27 de febrero de 1967, respectivamente = 2º Someter a información pública por un plazo de quince días, la relación de

titulares afectados, siguiente: = Don Jaime Font Puig, 2º Francisco Gelabert Frontera, ambos como propietarios. - 3º De traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

El Sr. Hauger dice que se trata de una nueva calle, abierta a la urbanización de San Carlos, la calle de Nicolás Darder, que es muy ancha, pues tiene unos 25 metros y en su confluencia con la calle Ofagón existe una casa que ocupa casi la mitad de la calzada. Se opuso al promotor de la urbanización para que procediera a expropiarla, pero luego, después de los informes de los juristas, se ha comportado que el promotor no tiene nada que ver con la citada casa, por lo que es el Ayuntamiento el que tiene que proceder a la expropiación.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito.

- 12 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda señalar a continuación:
 valoración nichos Ce- "Acuerdo: = Que el valor del usufructo a perpetuidad de las
 menterio de Sant Jordi - unidades de enterramiento de reciente construcción en los Ce-
 di y Capillas Cemen- menterios de Sant Jordi y Establiments, sea el siguiente: =
 terio de Establiments. - Cementerio de Sant Jordi = Nichos planta baja 17.000' - ptes.
 unidad = Nichos piso 1º 15.000' - ptes. unidad = Nichos piso 2º:
 14.000' - ptes. unidad = Cementerio Establiments = 4 capillas pe-
 queñas 80.000 ptes. unidad = Capilla junto escalera 100.000' - ptes.
 unidad = "

El Sr. Buchens pregunta: "¿Por criterio se sigue para la valoración de los nichos?"

Contesta el Sr. Pereiro diciendo: "El de costes."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 13 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Pliegos de Condiciones "Acuerdo: = 1º Aprobar el Pliego de Condiciones que se ad-
 para segunda subasta junta regulador de las subastas por guías a la llana de la
 ta puesto venta Mer explotación de actividades comerciales, por un plazo de 10
 cada "Camp Redó", años, en los puestos fijos del mercado municipal de abastos del
 desierto en la prime Camp Redó, que quedaron desierto en la primera subasta y
 ra. - se relacionan seguidamente, con el alcance y repercusión que

resultó a favor de D. José Ivorra Gibert, en el concepto de adjudicatario del concurso para la construcción y explotación de dicho mercado, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de junio de 1970 y contrato formalizado en escritura pública ante el Notario de esta Ciudad D. Valentín Chacartegui en fecha 2 de Octubre de 1970. = Primera subasta. = N^o Puesto: B/1, B/7, B/10, B/11, B/12 y B/13. = Destino: Fienda = Tipo en alza 60.000. = Fianza 3000. = Canon Mensual 1000. = N^o Puesto: 1/42 a 1/48. = Destino: Carnes Frescas. = Tipo en alza 80.000. = Fianza 4.200. = Canon mensual 1.400. = Segunda subasta. = N^o Puesto: 1/1 al 1/13, 1/15 al 1/41. = Destino: Pescados. = Tipo en alza: 80.000. = Fianza: 4.200. = Canon mensual: 1.400. = Tercera subasta. = N^o Puesto: 1/49 al 1/52, 1/54 al 1/56, 1/58, 1/59 y 3/1 al 3/39. = Destino: Carnes Frescas. = Tipo en alza: 80.000. = Fianza: 4.200. = Canon mensual: 1.400. = Cuarta subasta = N^o Puesto: B/14, B/22 al B/27, B/31, B/32, B/34, B/36 al B/39, 2/1 al 2/9, 2/18 al 2/20, 2/29 al 2/31, 2/40 al 2/42, 2/51 al 2/56. = Destino: Colmado. = Tipo en alza: 60.000 pts. = Fianza: 3000. = Canon mensual: 1000. = Quinta subasta. = N^o Puesto: 2/32 al 2/39, 2/43 al 2/50, 2/57 al 2/60. = Destino: Tripas y Aduros. = Tipo en alza: 75.000. = Fianza 3.600. = Canon mensual: 1.200. = Sexta subasta. = N^o Puesto: 2/10 al 2/17, 2/21 al 2/24, 2/26 a 2/28 y 3/40 al 3/60. = Destino: Aves y Esnejos. = Tipo en alza: 75.000. = Fianza: 3.600. = Canon mensual: 1.200. = 2^o Exponer al público el referido Pliego de condiciones durante ocho días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, y posteriormente publicar la subasta en la forma establecida en los arts. 25 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y 14 del Reglamento Municipal de Mercados aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 18 de Noviembre de 1958, vigente por Decreto de la Alcaldía n^o 591 de 21 de febrero de 1959, a partir del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia n^o 14404 de fecha 3 de marzo de 1959.

en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones alguna vez resulten las presentadas, propúndose la adjudicación en la forma reglamentaria hasta la adjudicación de los inmuebles puestas."

El Sr. Lirerol pregunta si estos puertos que se sacan a subasta por diez años, participando el Ayuntamiento en un 25% sobre las posturas, si cuando termine el plazo de concesión requirirá el Ayuntamiento participando en este 25%.

El Sr. Pereiro dice que sí.

El Sr. Lirerol añade: "Todo sabemos que en la subasta para adjudicación del Bar hubo muchos postores, unos 10 o 12, por tanto, es de suponer que interesaría la explotación de los puertos, y sin embargo no han concurrido. Creo que sería conveniente que se les dejara a los que van a caducar las adjudicaciones en el Mercado del Olivar, que de verdad van a cesar en su explotación, para que así tuvieran más interés y acudieran a las subastas de este mercado del "Camp Redó".

Contata el Sr. Pereiro diciendo que esto ya se hace. El año pasado hubo unos 200 caducados y se les comunicó lo mismo se hace ahora y ellos saben que sólo pueden seguir mediante subasta, que si no tienen que dejar los puertos.

En la primera subasta que se hizo se cubrió un 15% de puertos, y ahora se va a hacer la segunda, y si quedan puertos libres, se adjudicarán directamente por el tipo, ya que por esta cantidad sería de difícil control para saber quien ofrece más.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, quedando aprobados, por tanto, los pliegos de condiciones de referencia.

- 14 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta.

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto y presupuesto "Anexo: = 1º Aprobar el proyecto de instalación de dos as-
instalación de ascensores industriales de iguales características junto a las escalas
sorez industriales en pas B y C del Mercado del Olivar en sustitución de los dos ascen-
Mercado del Olivar, para tarugas existentes actualmente que no reúnen las mínimas con-
sando a Hacienda para condiciones de seguridad y rapidez, redactado por el Perto Indus-
habilitación. - trical municipal D. Florio Guamp Pou, cuyo presupuesto alcanza

la cifra de 946.325' ptas., desglosada en 892.760' ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 44.638' ptas. por honorarios de puerto industrial y 8.927' ptas. por gastos de locación. = 2º Por no haber consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto de Gastos, se pase a la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones para la habilitación de la cantidad importe del presupuesto de la citada instalación en el vigente Presupuesto de Gastos, o su consignación o habilitación en el del próximo ejercicio al objeto de poder proceder a la contratación de las obras."

Se acuerda aprobar dicha propuesta.

- 15 y 16 -

Se acuerda declarar - te insertan a continuación:

caducidad por - Número 15 " Acuerda = 1º Declarar la caducidad en el ejercicio 1972 de los Puertos del Mercado del Olivar que a continuación se expresan en las fechas que se indican por ven-

to, cuyo plazo de explotación vence durante el año 1972. - continuación se expresan en las fechas que se indican por ven-

Nº Puerto	Fecha de Caducidad	Nombre y apellidos del actual concesionario
05/48	30-1-72	Pedro J. Bibiloni Ballester
06/05	30-1-72	Jaime Folch Bar-
06/07	30-1-72	Juan Fiol Crespi
14/21	30-1-72	Isabel A-
15/42	30-1-72	Luís Fitelich Obrador
15/52	30-1-72	Antonia Borer Rovells y Juliana Borja Borer
01/43	3-12-72	Franco Verdú García
05/18	3-12-72	Juan Benue-
06/15	3-12-72	Sebastián Bertomeu Santiago
07/04	3-12-72	Dolores Mateu Ballester
11/18	3-12-72	Fran-
12/01	3-12-72	Alberto Ruiz Montaña
14/36	3-12-72	Mateu Vera Grimalt
24/37	3-12-72	María
Pons Ameyual		

= 2º Que mientras no se proceda a una nueva subasta de los puertos cuyo plazo de explotación haya vencido, su adjudicación se regule por el artº 9 del Reglamento Municipal de Mercados vigente, o sea, se conviertan interinamente en eventuales. = 3º Que se notifique al presente acuerdo a los adjudicatarios de los puertos cuya explotación vence."

Número 16. " Acuerda = 1º Declarar la caducidad el 8 de Noviembre de 1972 de los servicios de explotación de Bar-

Restaurante del Mercado del Olivar y del espacio existente en los sótanos del Mercado del Olivar comprendidos entre las líneas paralelas que desde los mismos conducen a la planta principal, que fueron adjudicados a D. Jaime Estrany Jari por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas de 8 de Noviembre y 9 de Diciembre, respectivamente, por un periodo de 20 años fijado para su explotación - 2º Notificar el presente acuerdo a D. Jaime Estrany Jari para que, en dicha fecha y en unión a los acuerdos plenarios municipales de fecha 8 de Noviembre y 9 de Diciembre del año 1952 proceda a dejar libres y vacuos a disposición de esta Corporación los locales objeto de la concesión, haciendo entrega de los mismos a este Excmo. Ayuntamiento en idénticas condiciones a como se les concedieron (cláusula 8º de las condiciones que regulan la concesión)."

- 17 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

un proyecto sobre "Acordar: - 1º Que en las propias condiciones técnicas y administrativas Torrente San Magín, rectificando a su vez, se autoriza por V.E. en 13 de enero del corriente año, sean autorizadas con arreglo a derecho las obras de construcción de un puente sobre el torrente de San Magín, de conformidad con el proyecto que nuevamente se acompaña y por un presupuesto total de 794.433' pts. desglosado en los siguientes partidos: - Presupuesto de contrata 747.387 pts. - Honorarios Ingeniero 30.738. - Id. Ofudante Obras Públicas 9809' - Gastos de locación 6.499. = Total 794.433' pts. = 2º Que el pliego de condiciones administrativas se da por reproducido, sustituyendo la paratita provisional que se apunta para tomar parte en la licitación de 8.301' por la nueva de perleto 14.947 y consecuentemente de la nueva valoración que el tipo en baja de licitación sea el que se detalla en el anterior desglose de presupuesto = 3º En el entendido de que para esta obra se recurrió con cargo al presupuesto de Urbanismo, la cantidad de 445.528 pts. como es de ver en la diligencia de Intervención del dictamen referido, sean reservadas las 332.349' restantes, en cuenta al importe de la licitación con cargo a la partida 154 del vigente Presupuesto de Gastos."

El Sr. Planas dice que se trata de un puente a construir en la calle Miguel Porcel. Este puente tiene historia, puesto que ahora se trata del tercer proyecto que se hace. Se hizo un primero y, luego, por dos veces la Jefatura de Obras Hidráulicas puso reparos, y ahora el que se presenta a la aprobación, es el que es definitivo. El primero tenía un presupuesto de 445.522 pesetas, y el de ahora, el que se propone, asciende a 747.245 pesetas, y la diferencia entre uno y otro es la que va a abonar Vías y Obras, ya que el primer gasto estaba cargado a la consignación de Urbanismo del año 1969.

El Sr. Cereol dice que debe limpiarse el cauce de dicho torrente, desde San Magín hasta el Parea Marítimo, pues está en unas condiciones que no se pueden soportar.

El Sr. Alcalde aclara diciendo que esto corresponde a Obras Hidráulicas. Cada uno debe arreglar lo que le toca. También la Junta de Obras del Puerto tiene obligación de limpiarlo, o, por lo menos, decirlo a quien corresponda. Nosotros lo que si vamos a arreglar es la Piedad, porque desde el Instituto hasta la desembocadura está muy mal, y por esto debemos adecentarlo, aunque, claro, la petición debe hacerse extensiva a todos los torrentes, y debe ser solicitada a quien corresponda, por nosotros o por la Junta de Obras del Puerto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 18 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda ejecución verta a continuación:

obras pavimentación "Acordar: = 1^o Que por considerarse necesarias sean realizadas asfáltica y otras, y cada las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y drenaje naturalización y tuberías de aguas pluviales, así como canalizaciones y tuberías en zonas de tráfico rodado para futuras instalaciones de alumbrado público en el tramo de la calle de San Amadame comprendido entre las de Andrea Doria y de Alferez Cortá", de conformidad y de pliegos condiciones con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente y presupuesto, 1.448.916 a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe aplicando como parte queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto contratado: 1.373.777' ptes. Honorarios Ing. redac-

ción 22.338 pts. = Honorarios Inf. dirección, 22.417. = Honorarios de
 ante D.P. 14093' = Gastos de locación 11.991' = total 1.444.616'
 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones, Facul-
 tativas y Económico-Administrativas que deban regir la realiza-
 ción que nos ocupa y convenientemente contrasta, exponiéndose di-
 cha documentación al público a efecto de reclamación, desien-
 te el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de
 exposición indicado y resultas, en su caso, las reclamaciones
 que pudieran presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en
 virtud de sus privativas atribuciones, adjudique, previo el trimi-
 te de subasta la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que pa-
 ra estas obras sean impuestas contribuciones especiales, en la cuan-
 tia que se estime, dentro de los límites estipulados por la ley,
 una vez considerado el interés general y particular de las comu-
 nidades. = 5º Que el gasto total resultante sea absorbido por las co-
 rrespondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal de gas-
 tos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose
 conitara la existencia de la mayoría requerida por el artº 717
 de la vigente ley de Régimen local.

- 19, 20 y 21 - Seguidamente se da cuenta de tres acumulaciones de
 de acuerdo darse por la Dirección General de Administración local, del mes de No-
 enterada de tres res. viembre corriente, relativas a:
 luciones de la Direc. Otorgar visado a creación tres plazas de botones de este Ayun-
 Gen. de Admón local, tamiento.

sobre personal. - Otorgar visado a contratación botones de este Ayuntamiento,
 en número de tres.

Autorizando a este Ayuntamiento para provisión reglamen-
 taria dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, por no
 haber sido cubiertas por personal procedente de Guinea o Ifni.

Se acuerda darse por enterada.

- 22 - Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-
 se acuerda actual- serte a continuación:
 lización pensión ju "Acuerdo: = 1º Actualizar la pensión de jubilación de la Au-
 bilación de Dª María xiliar Administrativo Dª María Luisa Llompart Girard, que vi-
 Luisa Llompart Girard ne percibiendo con cargo a la Corporación de 4.339'29 pts. mun-

suales, aplicándole las normas contenidas en el Decreto 3083/70 de 15 de Octubre y Orden Ministerial de 2 de diciembre del mismo año, que desarrolla la anterior, debiendo percibir en concepto de atarés, comprensivos del período 1 de octubre de 1969 al 30 de Noviembre de 1971, la cantidad de 64.540' ptas; a partir del 1º de diciembre de 1971, la cantidad de 6.834' ptas mensuales, y desde el 1º de enero de 1972 la de 7.333' ptas, también mensuales, con las correspondientes pagas extraordinarias de igual cuantía; cuyo cálculo se ha efectuado sobre las suelas retribuciones fijadas en los Decreto-ley 23/69 de 16 de diciembre y Decreto 3215/69 de 19 de diciembre, correspondiente al Grupo A) Administrativo.- Subgrupo d).- Escala Auxiliar de la Planta de Funcionarios de Administración local con la limitación máxima prevista para dichos cargos y en razón a los 5 quinquenios correspondientes a los servicios prestados, con cargo a la Corporación por no corresponder la jubilación legal a cargo de la Mutualidad hasta el 12 de enero de 1973, según el escrito ya mencionado de 14 de noviembre de dicho año 1969. = 2º Que debiendo continuar abonándose las suelas tanto por el interesado como por la Corporación, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, hasta la fecha de la jubilación legal, se deducan a la interesada de las cantidades anteriormente reseñadas, las cuotas con efecto del 1º de octubre de 1969 a que se refieren el artº 13 de la Ley creadora de la Mutualidad Nacional de 12 de mayo de 1960, modificada por el artº 10º del Decreto 3215/69 de 19 de diciembre que la fija en el 7% de los sueldos consolidados, para ser más exactos en el 6% y la sexta parte en concepto de pagas extraordinarias. = 3º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación de la cantidad correspondiente para satisfacer dicha prestación. = 4º Que se dé cuenta de dicho acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local."

El Sr. Darder explica el dictamen diciendo que se trata únicamente de una regularización de la pensión que percibe la interesada.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-23-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda acordar a continuación:

gratificación por "Acuerdo: = 1º Conceder a la auxiliar administrativa D.ª María Jirard Taberner una gratificación de 1.000' - más mensualidad abonable por devengos parciales y mensualidades vencidas, por la mayor responsabilidad que implica la realización de trabajos de traducción, correspondencia y servicios de intérprete en los idiomas francés e inglés, con efectos del 1º de Noviembre de 1971, y en tanto continúe en la prestación de los indicados servicios y funciones, con arreglo al art.º 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/1969 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizada dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración Local, se da cuenta de su concesión a la misma, conforme a la Regla 20 de la mencionada Circular. = 2º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación de la cantidad correspondiente para satisfacer dicha prestación."

El Sr. Caber da las gracias a la Comisión de Personal por haber atendido este ruego, ya que a este funcionario le tengo a mis órdenes, y ahora, con mayor libertad, podrá empezar a traducir del inglés y el francés, cosa que hasta ahora me producía ciertos reparos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-24-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda acordar a continuación:

a D. Vicente Marín, "Acuerdo: = 1º Que atendiendo a los motivos de salud del S.º Titulo Comandante Jefe de Bomberos D. Enrique Vadell Puig, que actualiza como S.º Titulo del Comandante del Cuerpo de Bomberos, con un tal cometido, a petición propia, dejando de abonarse la gratificación de 12.000' - anuales que percibirá por tales funciones, pasando a pres-

tar sus servicios como Sargento de dicho Cuerpo, cargo que se le ha
falta en propiedad, y agradeciéndole los servicios prestados -
2º Designar al Sargento de Bomberos D. Vicente Mari Marí pa-
ra que actúe como sustituto del Comandante del Cuerpo de Bom-
beros, condecorándole una gratificación de 12.000 - ptas. anuales,
abonables por dorados partes y mensualidades venidas, y
por la mayor dedicación que implica el ejercicio de ta-
les funciones, con efecto del día 18 del corriente mes y
año, y en tanto continúe en el desempeño de las mis-
mas, con arreglo dicha gratificación a lo dispuesto en
el artº 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio en
relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección Ge-
neral de Administración Local de 4 de febrero de 1970 por
la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto
3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Adminis-
tración Local, y que no rebasando dicha gratificación el
límite del 300% del sueldo básico, autorizado dicho
límite en 28 de julio de 1970, por la D.G. de Adminis-
tración Local, se da cuenta de su concreción a la misma,
conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular."

Se acuerda aprobarla.

- 25 -

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ilus.
Se acuerda darlo Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, aprobando modifi-
por entera aproba- ción de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impue-
ción Ilmo. Sr. Delega- to sobre carruajes, caballerías y vehículos; aprobación
do de Hacienda, orde- expediente impotencia sobre publicidad y Ordenanza
nencia Fiscal impuesto Fiscal Reguladora; modificación Ordenanza Fiscal Regu-
sobre Carruajes, caballe- ladora Tasas sobre licencias construcción y Obras; modifi-
ción, etc; expediente ción Ordenanza sobre Incremento Valor de los Terrenos y
impotencia sobre pu- modificación Ordenanza sobre apuestas en espectáculos pú-
blicos Ordenanza Fis- blicos.

Se acuerda darle por entera.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se
intercala a continuación:

otras -

"Acuerda = Designar al Sargento de Bomberos D. Pedro Fran Carbonell, de percibo de la gratificación

- 26 -

Se acuerda desestimar petición Política Municipal sobre gratificación complementaria de destinos - complementaria de destinos correspondiente al período de mayo del año 1970, por haberle otorgado por resolución de 3 puntos, inferior a la mínima exigida para la gratificación con derechos a dicha gratificación, conforme a las normas establecidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1971, y expresarse en el informe interesado de la Subinspección de la Policía Municipal que prestaba, en el semestre de 1970, el servicio con desgana, escaso celo del cumplimiento de sus obligaciones y justificaba quejarse al Cabildo de Burales, cuando por necesidad se le ordenaban servicios especiales, circunstancias ellas determinantes de la calificación otorgada."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 27 -

Seguidamente se da cuenta de un escrito de los señores

Se acuerda dar fe Jurisdicción, dando cuenta de que por el Tribunal Supremo se ha dictado sentencia en el recurso interpuesto por D. Juan María Tribunal Supremo Quintana, sobre acuerdos municipales en que se declaraba la ruina de la finca sita en la calle 17 de San Ferragut, punto por D. Juan dando lugar a la apelación interpuesta por aquél.

Monte Quintana; y se acuerda dar fe por enterada.

que se tomen las medidas precisas en vista de las para evitar el peligro que del estado de la finca derivación del peligro por referencia pudiera derivarse.

el estado en que se Ruegos y preguntas.-

halla la finca de referencia, c/17, son la secretaría. En todas las obras que hacemos se sigue el sistema de subasta, o al menos en su mayoría, tanto si se trata de puentes, pavimentaciones u otras, las cuales precisan de una maquinaria especial. El ruego es de que a ver si existe impedimento legal para conceder estas obras por concurso subasta, para poder hacer una cita y que concurren únicamente los contratistas que tengan solvencia en cuanto a maquinaria.

La Secretaría manifiesta: hemos de distinguir entre la legislación del Estado y del Municipio. Las leyes del Estado son distintas, y además han sufrido variación o modificación;

un cambio nosotras nos regimos por la ley de Administración local, que no ha variado, y dice el sistema normal, que es el de subasta. También puede hacerse por Concurso de oferta, pero es cuando hay excepciones de subasta, y estas excepciones deben demostrarse.

El Sr. Lerrol dice que esta preocupación nuestra va en defensa de los intereses de los ciudadanos, al procurar que las obras tengan un máximo de garantía. Pregunta ya también si no se podría seguir una normativa semejante a la que rige el Estado. Porque no podemos encargar obras a cualquier contratista. Valdría la pena exigir para cada obra, una especialidad, y así sólo concursarían los que estuvieran capacitados para hacerla.

El Sr. Seguí manifiesta que no hace falta inventar nada. En Barcelona ya lo tienen solucionado. Cuando con mi compañero Sr. Planas estuvimos allí, comisionado por el Ayuntamiento, vimos que toda esta ya inventada en este sentido; los pliegos de condiciones, contratistas, selección de los mismos, etc.

La Secretaria contesta y dice que cuando son casos especiales, aquí, en este Ayuntamiento, ya se hace, como en las obras de alumbrado, que todas se hacen por concurso-subasta.

El Sr. Percira manifiesta que no cree factible hacer una normativa para alterar las condiciones exigidas por el Reglamento de Contratación. Además no podemos copiar ni de Madrid ni de Barcelona, porque ellos tienen régimen especial de Carta. El Reglamento de Contratación nos da opción a ir al concurso-subasta, pero cuando la exención, pero establecer una normativa, con carácter general, no creo sea viable. Creo que lo mejor es que cada Tenencia de Alcaldía, en cada caso, razone la exención.

La Secretaria dice que en cada caso concreto, es decir, en cada obra, deben expresarse las particularidades exigidas para conseguir la exención de la

subasta.

El Sr. Unger pregunta si sería posible un acuerdo válido en que se señalara qué condiciones deberían reunir los obreros que, de ahora en adelante, se van a hacer por convenio - o - hasta.



La Secretaría contesta insistiendo en que luego, en cada caso concreto, habría que hacer expresa exención de subasta, explicando los motivos y razonándolos.

El Sr. Alcalde dice que para no alargar más esta cuestión, cree que sería conveniente nombrar una Comisión para que estudie la normativa e seguir en estos casos, y ver si se puede hacer lo que dicen los señores Unger y Ciruel. Esta Comisión podría estar constituida por dichos señores y el Sr. Planas, asistido por la Secretaría General.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores Lucía Meléndez, Izquierdo Maya, Tom Ancois, Moragas Vidal y Puig Palmer, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y diez minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los señores asistentes, y de qui certifico.

El Alcalde,

Alcañices

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Oliver Salas

Pascual

El Interceptor acetal,
Pascual

Samuel

El Secretario intere,
Samuel

= Numero 45 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve de día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y no habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y nueve de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,
Alzamora

El Secretario intere,
Samuel